





INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 001 de 2015

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL ICETEX CUANDO ESTOS LOS REQUIERAN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C. ENERO DE 2015

PBX: 382 16 70

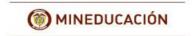






Contenido

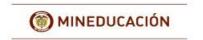
| CAPIT | TULO I10 | |
|---------|--|----|
| 1. A | ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN10 | |
| 1.1. O | OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA10 | |
| 1.2. A | ALCANCE DEL SERVICIO10 | |
| 1.3. R | RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE10 | |
| | PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL10 | |
| 1.5. P | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO11 | |
| | FORMA DE PAGO11 | |
| 1.7. E | ENTIDAD CONTRATANTE11 | |
| 1.8. D | DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA11 | |
| 1.9. C | CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES12 | |
| 1.10 | CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 12 |
| 1.11 | | 13 |
| 1.12 | COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS | 13 |
| 1.13 | CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA | 14 |
| 2. E | ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN15 | |
| 2.1. P | PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES15 | |
| 2.2. A | APERTURA DEL PROCESO15 | |
| 2.3. O | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES15 | |
| 2.4. R | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS16 | |
| 2.5. P | PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS17 | |
| 2.6. C | CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS17 | |
| 2.7. A | Acta de Cierre17 | |
| 2.8. H | Hora Legal18 | |
| 2.9. R | RETIRO DE PROPUESTAS18 | |
| 2.10 | SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 18 |
| 2.11 | | 18 |
| 2.12 | VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 19 |
| 2.12.1. | 1. Comité Evaluador19 | |







| 2.12.2. | Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador19 | |
|---------|---|----|
| 2.12.3. | Modificación del cronograma del proceso después del cierre del mismo20 | |
| 2.12.4. | Publicación del Informe de Evaluación20 | |
| 2.13 | ADJUDICACIÓN | 20 |
| 2.13.2. | Suscripción del Contrato20 | |
| 2.13.3. | Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato21 | |
| 2.13.4. | Legalización del Contrato21 | |
| 2.14 | ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA | 21 |
| 2.15 | DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS | 21 |
| 2.16 | DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 21 |
| CAPÍTU | ILO III23 | |
| 3. RE | QUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN23 | |
| 3.1. RE | QUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO23 | |
| 3.1.2 | REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO | 24 |
| 3.1.3 | REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO | 25 |
| 3.2 DE | LOS PROPONENTES28 | |
| 3.2.2 | | 28 |
| | Personas naturales nacionales y extranjeras | |
| | Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada | |
| | Personas Jurídicas de Naturaleza Pública | |
| 3.2.6 | Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero | 30 |
| 3.2.7 | | 31 |
| 3.2.8 | | 31 |
| CAPITU | ILO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO32 | |
| CAPÍTU | ILO VI48 | |
| CARTA | DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA6 | 1 |
| ANEXO | No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO64 | |
| ANEXO | No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL65 | |
| ANEXO | No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES66 | |
| ANEXO | No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD67 | |







| ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO | 69 |
|------------------------------------|----|
| ANEXO 10 | 73 |
| PROPUESTA ECONÓMICA | |
| ANEXO 11 | 74 |
| MINUTA DE CONTRATO | 74 |







RECOMENDACIONES INICIALES

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
- 3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- **4.** Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co.
- **5.** Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- **6.** Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- 7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
- Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-.
- o En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
- El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
- o El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Debe ser expedida en formato "ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS".
- **8.** Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- 10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- **11.** Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al **ICETEX** para verificar toda la información que en ella suministren.
- 12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por EL ICETEX, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

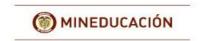






- 13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co; o por escrito a la Carrera 3 N° 18 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.
- 14. Suministre toda la información requerida por EL ICETEX.
- 15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la Invitación por Lista Corta N°001-2015, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- **16.** Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
- 17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo) ya que EL ICETEX se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- **18.** El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- 19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.









JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1002 de 2005, mediante la cual el ICETEX se transformó en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación, en su artículo sexto establece que la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX, de conformidad con la reglamentación especial que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

El ICETEX conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el ICETEX cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

En virtud de lo anterior el ICETEX necesita desarrollar la actividad relacionada con el servicio de suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales del ICETEX para satisfacer la necesidad de desplazamiento de sus funcionarios a nivel nacional, así como en rutas internacionales cuando en el ejercicio de sus funciones o por necesidades de la entidad lo requieran, así como para el cumplimiento de la misión de la entidad.

Para la realización de los objetivos descritos el ICETEX, tiene previsto dentro de su Plan de Compras y en su Presupuesto, la contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales.

El ICETEX en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, se rige por las disposiciones de derecho privado y aplica los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y, está sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El ICETEX en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, se rige por las disposiciones de derecho privado y aplica los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y, está sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior el ICETEX mediante Acuerdo 030 de 2013 adoptó el Manual de Contratación, que en su artículo 38, reguló el procedimiento de selección por Lista Corta cuando la cuantía fuese igual o superior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales vigentes (400 SMLMV) e inferior a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 SMLMV), seleccionando al contratista a partir de tres invitaciones cuando menos. Los invitados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones en el término que se determine por la entidad.



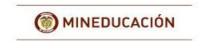






En consecuencia de acuerdo a la cuantía de la contratación y la necesidad planteada para el suministro de tiquetes Nacionales e Internacionales, se procede a llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Invitación por Lista Corta.

PBX: 382 16 70







CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

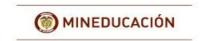
Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Invitación por Lista Corta, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes







CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones.

1.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El ICETEX requiere que el objeto de esta contratación se realice y se lleve a cabo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio descritas en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

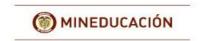
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación por Lista Corta se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para esta contratación de acuerdo al estudio de mercado llevado a cabo por el Grupo de Recursos Físicos de la Secretaria General es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$350.000.000,oo**) incluye el valor del impuesto al valor agregado - IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, el ICETEX cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2015-026 del 02 de enero de 2015 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.







1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso se estima hasta el 30 de Diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de los recursos o lo primero que ocurra. Término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.6. **FORMA DE PAGO**

El ICETEX pagará mensualmente al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura correspondiente, la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del Artículo 46 del Acuerdo No 30 de la Junta Directiva del ICETEX, de fecha 17 de Septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito al ICETEX.

1.7. **ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA 1.8.

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2015-026 del 02 de enero de 2015.
- Pliego de Condiciones.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Invitaciones para presentar propuesta.
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).









- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

En el mismo término, el ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta un (1) día antes del cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.10. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierta del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.







El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

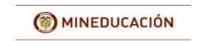
1.11. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (sticker) a través del aplicativo mercurio, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Invitación por Lista Corta y dirigida a la Secretaría General del ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web http://www.icetex.gov.co.

1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones.







De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Ver Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).







CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)**.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El ICETEX dará apertura al proceso de selección a partir de la publicación del pliego de condiciones y de las Invitaciones a presentar propuesta en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones, hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

Estas observaciones podrán ser radicadas en la Entidad o enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico <u>contratos@icetex.gov.co</u>, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.







 Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante adendas.

La Entidad sólo expedirá ADENDAS hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal







(según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Anexo No.6 (Cronograma del proceso).

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles proponentes y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el Anexo No. 6 (Cronograma del proceso) radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.7. ACTA DE CIERRE

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.



PBX: 382 16 70







2.8. HORA LEGAL

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link http://horalegal.sic.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana".

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este pliego de condiciones. En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.9. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por EL ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

2.11. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **EL ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del proceso de selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicada a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente Pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.







2.12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.12.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador constituido en el artículo 19 del Manual de Contratación del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto. adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

El Comité evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente.

Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo a lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las propuestas" del presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador presentará a la Secretaria General el informe de evaluación, que será publicado en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término un (1) día hábil para que los proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX.

2.12.2. Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité **Evaluador**

De conformidad con el Artículo 20 y siguientes del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva del ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso de selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud.







2.12.3. Modificación del cronograma del proceso después del cierre del mismo

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.12.4. Publicación del Informe de Evaluación

La Secretaría General del ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término de un (1) día hábil, para que los oferentes, dentro de dicho término, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX.

2.13. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al proponente que tenga el mayor puntaje, siempre que el mismo no sea inferior a seiscientos (600) PUNTOS.

La adjudicación del proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013.

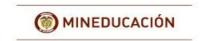
Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la entidad, o su delegado, comunicará al proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

2.13.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.13.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.







2.13.3. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere, siempre que tuviere un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos.

2.13.4. Legalización del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

2.14. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

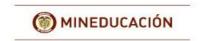
En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para EL ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX.

2.15. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General del ICETEX, para reclamar las copias de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, EL ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la

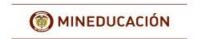






Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.







CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

- Tener incluido en su objeto social las actividades de agencias de viajes y/o actividades turísticas.
- Haber sido constituidos como mínimos tres (3) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito. Anexo No. 2
- Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 716 de 2001, en la Ley 610 de 2000, en los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia.
- En la carta de presentación de la propuesta (ANEXO No.1) el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.







 Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.

3.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

1. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula: RAZÓN CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
 RENTABILIDAD = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

a) Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la formula presentada para el cálculo de cada indicador.

RAZÓN CORRIENTE: Σ (ACTIVO CORRIENTE integrante1 + ACTIVO CORRIENTE integrante2 +...)

 Σ (PASIVO CORRIENTE integrante1 + PASIVO CORRIENTE integrante2 +...)

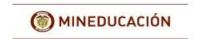
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Σ (PASIVO TOTAL integrante1 + PASIVO TOTAL integrante2 + ...) X 100

Σ (ACTIVO TOTAL integrante1 + ACTIVO TOTAL integrante2 + ..)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Σ (UTILIDAD NETA integrante1 + UTILIDAD NETA integrante2 +...)

Σ (PATRIMONIO integrante1 + PATRIMONIO integrante2)









b) Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la formula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE: Σ (ACTIVO CORRIENTE x % Participación. Integrante1 + ACTIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 + ...) Σ (PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante1 + PASIVO CORRIENTE x % Participación Integrante2 + ...)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Σ (PASIVO TOTAL x % Participación Integrante1 + PASIVO TOTAL x % Participación Integrante2 +...) X 100 Σ (ACTIVO TOTAL x % Participación Integrante1 + ACTIVO TOTAL x % Participación Integrante2 + ...)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: <u>Σ (UTILIDAD NETA x % Participación Integrante1 + UTILIDAD NETA x % Participación Integrante2 +...)</u>

 Σ (PATRIMONIO x % Participación Integrante1 + PATRIMONIO x % Participación Integrante2 + ..)

3.1.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO

1. Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo:

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.

Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

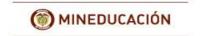
2. Licencia de funcionamiento IATA

Así mismo, el oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.

Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).

Nota: el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) Certificado de inscripción, en el registro único de proponentes:







Los proponentes deben estar clasificados, en los siguientes códigos de acuerdo a la UNSPSC que se presentan a continuación:

| CODIGO | PRODUCTO |
|----------|-------------------------------|
| 90121502 | Agencia de Viajes |
| 78111502 | Viajes en aviones comerciales |

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

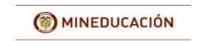
4. Requisitos Mínimos de Experiencia Técnica

Las empresas proponentes deberán acreditar mediante certificaciones expedidas por las empresas con las cuales hayan tenido relación comercial, la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de mínimo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto principal haya sido el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales.

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato; calidad y cumplimiento.
- Valor del contrato: La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial destinado para esta contratación (\$350.000.000.00).

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo. En caso de contratos que se encuentran en ejecución, se deberá especificar en la respectiva certificación, el porcentaje de ejecución o el valor ejecutado al momento de su expedición, y ese será el valor que se tendrá en cuenta para verificar la experiencia.







La información suministrada sobre la experiencia mínima deberá incluirse por, el proponente en el **Anexo No. 7 - "Relación de experiencia del oferente."**

El oferente en la carta de presentación de la propuesta, deberá comprometerse a cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos para el suministro de tiquetes aéreos a nivel Nacional e Internacional en las condiciones establecidas en el **Capítulo IV** del presente Pliego de Condiciones.

3.1.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana, para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 10 - Propuesta Económica, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial que contempla este proceso de selección, y para la vigencia de este contrato 2015, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como valido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución; incluye entre otros los gastos directos e indirectos, de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, el ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente. Si no se indica en la propuesta este valor, el ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total







de la oferta y así lo aceptará el Proponente. Si el proponente por alguna circunstancia legal no es responsable del IVA, así deberá determinarlo explícitamente en su propuesta económica.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en varias vigencias fiscales, corresponde al proponente calcular los incrementos en el servicio que ello pueda ocasionar, y de esta manera lo debe establecer en la propuesta económica. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga el ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo 10 - Propuesta Económica, incurrirá en causal de rechazo.

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.2 DE LOS PROPONENTES

3.2.2 Quiénes Pueden Participar

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social estén incluidas actividades iguales o similares al objeto del contrato a celebrarse, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas o naturales de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

3.2.3 Personas naturales nacionales y extranjeras

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen







su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

3.2.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

 Acreditar que el proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

3.2.5 Personas Jurídicas de Naturaleza Pública

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.







En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- Permisos de funcionamiento y de operación.

3.2.6 Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del plazo de recepción de propuestas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con indicación de sus facultades, en el cual se señale expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerse a través de su propuesta. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida como mínimo tres (3) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más;
- El proponente sin domicilio en Colombia deberá presentarse mediante un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal







en Colombia, y garantizar la atención a clientes y usuarios en las ciudades donde ICETEX tiene puntos de atención, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más:

En todos los casos el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de poder obrar como prueba, conforme lo dispuesto en los Artículos 259 v 260 del Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

3.2.7 Apoderado

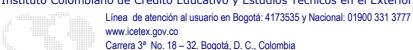
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal, Para proponentes en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3.2.8 Propuestas conjuntas

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones, y según con lo señalado en el numeral 5.9.1.3 del mismo.









CAPITULO IV

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

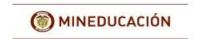
Es procedente efectuar la contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales del instituto, por cuanto los elementos suministrados de tiquetes aéreos requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas con la contratación del suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales preferiblemente en clases económicas, tener acceso a un listado actualizado en tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, así como la reducción de tarifas y ofertas por parte de las aerolíneas, cuando sea necesario situar el tiquete, debe ser sin costo adicional y servicio puerta a puerta y atención personalizada. Tener servicio de línea telefónica, fija y celular de las 24 horas del día. Es necesario tener una orientación acerca de los trámites a realizar, conforme al plan de compras. Así mismo esta Dependencia certifica que el presente requerimiento no ha sido efectuado, contratado ni requerido por ninguna otra dependencia del ICETEX.

Para el desarrollo del objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

- 1. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor, sin costo alguno.
- 2. Prestar asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con el servicio de pasabordo anticipado.
- Deberá enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, al requerimiento que se le haya efectuado, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

Para efectos de lo anterior el proponente seleccionado implementará el siguiente procedimiento para coordinar y controlar el desplazamiento de cualquiera de los funcionarios y demás relacionados en el objeto a contratar, del ICETEX sin perjuicio de los ajustes que mediante acta realice el interventor del ICETEX y el Coordinador del proponente seleccionado, así:

- a. Se establece la ruta de viaje de acuerdo a lo solicitado.
 - b. Se efectúa la reserva.
 - c. Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas.
 - d. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva).
 - e. Se elabora el tiquete y se reconfirma la reserva.
 - f. Se entrega el tiquete al funcionario una vez el interventor autorice.
 - g. El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el interventor y para los aeropuertos localizados en las







- ciudades principales del país, se deberá contar con el servicio de pasabordo anticipado.
- h. Con el tiquete se expide la respectiva factura y se sitúa el tiquete, cuando se solicite.
- i. Cancelación de reservas: Cuando el pasajero o el interventor encargados por parte del ICETEX para solicitar los tiquetes, informe el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación, con tres horas de anticipación.
- j. Sistemas electrónicos de información y comunicación directa con las aerolíneas y con EL ICETEX: El proponente seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (radioteléfonos y servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital.
- k. Cuando se trate del suministro de tiquetes en rutas nacionales e internacionales de las personas relacionadas en el objeto de este contrato y que por solicitud previa del ICETEX requieran el servicio de transporte en la ciudad en que se cumpla la misión oficial, EL CONTRATISTA proveerá este servicio, para lo cual deberá presentar previamente para aprobación del funcionario del ICETEX designado para el efecto, la respectiva cotización.
- I. Efectuar a solicitud del ICETEX, junto con el trámite de expedición de los tiquetes aéreos en el caso de requerirse el suministro de tiquetes aéreos para la asistencia de funcionarios de la Entidad a eventos, reuniones, convenciones y otros que se lleven a cabo a nivel nacional e internacional y que sean del interés de la Entidad, la inscripción y pago de los derechos de participación de los funcionarios en dichos eventos, todo lo cual previa coordinación de la información con el supervisor del contrato.
- m. El ICETEX, cancelará el valor del tiquete adquirido aplicando el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente para efectos de evaluación de las propuestas.
- n. Así mismo, el valor que cancelará el ICETEX por concepto del tiquete y al cual se le aplicará el porcentaje de descuento, corresponderá al más económico establecido en el mercado a la fecha de la adquisición del mismo.
- o. El proponente se compromete para con el Icetex a prestar el servicio de asistencia permanente al Presidente del ICETEX, en cada uno de los viajes que el realice con ocasión de ser comisionado dichos servicios incluyen entre otros; desplazamientos dentro de las ciudades a las cuales visite en cumplimiento de sus funciones, servicio de transporte hotel aeropuerto – aeropuerto hotel, pasaje en clase ejecutiva, servicio de check in preferencial en los diferentes aeropuertos y demás servicios que sean requeridos.







CAPÍTULO V

5 DE LAS PROPUESTAS

5.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice EL ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.







La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta.

En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD´ prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por EL ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y EL ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.







Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-

Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015

Propuesta para contratar: (objeto). Proponente: (Diligenciar el espacio).

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).

Contenido Sobre: (original y/o copia).

5.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3 VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4 INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, EL ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.







El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Lev se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos subsanables podrán ser solicitados por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, en todo caso no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale el ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por el ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado.

5.7 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

5.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA







5.9.2 Documentos de Contenido Jurídico

A. Persona Jurídica

- 1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (representante legal o apoderado), según modelo que se adjunta. VER ANEXO correspondiente.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 3. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co).
- 4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la invitación por lista corta. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el Contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- 5. Copia auténtica del acta de Junta o Asamblea de Socios o el documento en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer la Sociedad, de ser necesaria según sus estatutos.
- 6. Copia del Registro Único Tributario RUT-
- 7. Certificado de Matrícula Mercantil, si el proponente posee establecimientos de comercio, agencias o sucursales.
- 8. Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 9. Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
- 10. Certificación bancaria de la cuenta en donde se consignarán los valores correspondientes al Contrato.

B. Consorcio - Unión Temporal







- **1.** Deberán aportar por cada una de los miembros que lo integren, los mimos documentos que se exigen ya sea persona natural y/o persona jurídica, dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.
- **2.** Fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal cuando intervengan personas que sean comerciales.
- **3.** Documento de constitución del consorcio y/o unión temporales, promesa de sociedad futura o sociedad con objeto único que indique el grado de participación porcentual de cada miembro, obligaciones, representante, facultades del representante, modalidad de participación, la duración será desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, así como las demás consideraciones legales.
- **4.** Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.
- **5.** Certificación bancaria de la cuenta en donde se consignarán los valores correspondientes al contrato.

5.9.2.1 Garantía de seriedad de la propuesta

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX- NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de por lo menos TRES (3) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.







De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Invitación por Lista Corta, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, será motivo de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

5.9.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.9.3.1 Estados Financieros Básicos

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a Diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 8. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 9. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

La información financiera correspondiente a la vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013, será verificada en el Registro Único de Proponentes (RUT).

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de







este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN **COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

5.9.3.2 **Tarjetas Profesionales**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal).

5.9.3.3 **Certificados de Antecedentes Disciplinarios**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

5.9.3.4 Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva

5.9.3.5 **Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

5.9.3.6 **Documentos Financieros Proponente Extranjero Sin Domicilio O Sucursal** En Colombia







Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.9.4 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

5.9.4.1 Propuesta técnica

El oferente deberá presentar oferta técnica de acuerdo a las exigencias establecidas en los Capítulos III y IV del presente pliego de condiciones.

5.9.4.2 Certificaciones de experiencia específica

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas, la experiencia mínima establecida en el numeral 3.1.3 del presente pliego de condiciones.

Para ser tenidas en cuenta dichas certificaciones, deberán contener como mínimo el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno o recibido a satisfacción o expresiones similares). La certificación debe contener el nombre, el cargo, la dirección y el teléfono de quien las expida.







En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta, documentos como contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación o de liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente.

En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones sin importar que integrante la acredite, las cuales deben cumplir en conjunto con lo requerido en el presente numeral.

En caso de discrepancia entre la información contenida en las certificaciones de cumplimiento y en el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente, prevalecerá la consignada en las certificaciones aportadas en la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

El oferente que no acredite la experiencia y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo dado para el efecto.

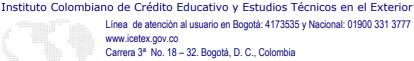
5.9.4.3 Registro Nacional de Turismo

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, el proponente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente y actualizado a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.

5.9.4.4 Licencia Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA

Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio para el caso de la licencia IATA, la presentación de los dos (2) últimos pagos para obtener la licencia –en trámite-(Anexar la factura general y el comprobante de pago).

5.9.4.5 Licencia y/o Certificación Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO









Los proponentes deberán presentar la licencia vigente, certificación o documento que haga sus veces, de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO.

5.9.5 Validez de la propuesta económica

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

5.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) No adjuntar la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente y dentro del plazo otorgado por la Entidad, no presentarla firmada.
- **b)** Presentación de varias propuestas por el mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c) La no acreditación por las personas jurídicas Proponentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la no acreditación por lo menos de uno de sus integrantes, de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d) La limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta y suscribir el contrato, sin que se acredite la autorización del órgano social o el competente dentro de la sociedad.
- e) Encontrarse el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX.
- f) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.
- g) No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del Consorcio o Unión Temporal o la extralimitación de funciones de este en los términos de este Pliego de Condiciones.







- h) Cuando la persona natural o jurídica Proponente o al menos un integrante del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente facultados para ejercer actividades similares a las del objeto a contratar en la Cámara de Comercio o en el documento idóneo para ello, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX, o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.
- i) Cuando el Proponente o su Representante Legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
- j) No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las Sociedades Extranjeras Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- **k)** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y no se subsane dicho documento.
- I) Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), al momento de presentar la propuesta.
- **m)** Cuando no se presente la propuesta económica o no se indique claramente el valor de la oferta o supere el total del presupuesto asignado para esta contratación, y para cada una de las vigencias que contempla esta contratación (2014 y 2015).
- **n)** Cuando no presente propuesta técnica o no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, correo electrónico o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de Condiciones.
- **p)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación del Proceso de Selección.
- **q)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- **r)** Cuando la propuesta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.







- s) Cuando no presente los estados financieros debidamente certificados y dictaminados dentro del término señalado por ICETEX a pesar de haber sido requerido por ella, o cuando el dictamen sea negativo o cuando se hayan presentado con salvedades que tengan relación o incidencia respecto de la propuesta presentada de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995.
- t) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma pese al requerimiento que el ICETEX realice para el efecto.
- u) Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- v) El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al momento del cierre del presente Proceso de Selección.
- w) Cuando el Proponente no aporte a pesar del requerimiento los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes de las personas allí indicadas, en donde conste que no hayan sido sancionados.
- x) Cuando no se presenten las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente, exigida como requisito de verificación o habilitante en el Presente Pliego de condiciones a pesar de habérsele requerido o no se demuestre la experiencia exigida.
- y) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el ICETEX no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, los criterios de calificación establecidos, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- z) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- **aa)** Cuando se compruebe confabulación entre un Proponente y funcionarios de ICETEX y/o con otros Proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- **bb)**Cuando se compruebe que al Proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.







- **cc)** Cuando se compruebe que un Proponente ejerció alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de ICETEX.
- **dd)**Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el Proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.







CAPÍTULO VI

6 Evaluación de las Propuestas

6.1 Comité Evaluador y Procedimiento de Evaluación

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co, por un término de un (1) día hábil, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección (ver Anexo No. 6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

6.2 Verificación del Cumplimiento de Requisitos Habilitantes

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en los Capítulos III , así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo V del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican las propuestas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en los Capítulos III, IV y con la







presentación de los documentos señalados en el Capítulo V de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

6.3 Evaluación de las Propuestas

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con la siguiente ponderación:

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS, de los cuales QUINIENTOS (500) PUNTOS serán asignados a la propuesta con mayor porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes.

CIEN (100) PUNTOS para propuestas que ofrezcan servicio personalizado,

TRESCIENTOS (300) PUNTOS para la propuesta que ofrezca el menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes.

CIEN (100) PUNTOS al factor de apoyo a la industria nacional en los términos establecidos en la Ley 816 de 2003.

6.3.1 Mayor porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes (500):

Se otorgará una calificación máxima de 500 puntos, a la propuesta que presente el porcentaje de descuento más alto sobre el valor neto de los tiquetes y se aplicará una regla de tres simple directa, para la asignación de puntaje de los demás proponentes.

6.3.2. Servicio Personalizado (100)

Respecto de este ítem se otorgará puntaje de acuerdo a las siguientes reglas:

El oferente que dentro de su propuesta disponga de mínimo un (1) asesor experimentado y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atención de requerimientos de la SNR para cumplir el objeto contratado, obtendrá 100 puntos.

NOTA: Los proponentes que en su oferta no presenten el servicio de atención personalizada con la totalidad de los requerimientos establecidos en este ítem obtendrán 0 puntos en este criterio de evaluación.

6.3.3 Menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes (300)

Teniendo en cuenta que los pasajes aéreos poseen tarifas oficiales, pero cada proveedor cobra una comisión por el suministro delos mismos, en la ponderación del factor económico, obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga el menor porcentaje por comisión por el suministro de tiquetes.







La evaluación se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

P. Obt. = 300 X % p.min / % p. eval

Donde:

P.obt.: puntaje obtenido por la oferta evaluada.

P. mín.: valor de % de Comisión mínimo ofrecido, más bajo entre todas las propuestas.

P. eval: Valor del % de Comisión Ofrecido del oferente por evaluar

Cuando el resultado de la regla de tres simple inversa sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.

6.3.4 Apoyo a la industria nacional (100)

Se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003

Se otorgará 100 puntos a la oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea 100% de origen nacional.

Se otorgará 50 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen nacional y extranjero.

Se otorgará 0 puntos al a oferta que contenga que el servicio objeto de esta invitación sea de origen totalmente extranjero.

6.4 Calificación Total

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por capacidad técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

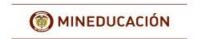
6.5 Puntaje Mínimo de Adjudicación

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de esta Invitación por Lista Corta es de Seiscientos (600) PUNTOS.

6.5.1 Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

1. Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en el mayor porcentaje de descuento en el valor neto de los tiquetes.







- 2. En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente que ofrezca en su propuesta servicio personalizado.
- 3. Si persiste el empate se adjudicará al proponente que acredite menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes.
- 4. En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente nacional.
- 5. Si continua el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C.







CAPÍTULO VII

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por EL ICETEX, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

| ITEM | DESCRIPCION (Tipificación) | JUSTIFICACION (Soporte) | PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN | ASIGNACIO |
|------|---|--|-----------------------------|-------------|
| 1 | RIESGOS OPERATIVOS | Legalización tardía del contrato, causando problemas en la consecución de tiquetes aéreos para los funcionarios de la Entidad, los cuales están desplazándose a nivel nacional o internacional cumpliendo con funciones de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en los tiempos | 100% | Contratista |
| | | requeridos de los tiquetes aéreos para los funcionarios, podría causar demoras en las actividades programas y posibles | 100% | Contratista |
| | | mayores gastos en los que tendría que incurrir la Entidad. • Que el Contratista no tenga cubrimiento a los sitios que requiera trasladarse los funcionarios de la entidad. en cumplimiento de | 100% | Contratista |
| | | trasladarse los tuncionarios de la entidad, en cumplimiento de sus funciones. • Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX. | 100% | Contratista |
| 2 | RIESGOS FINANCIEROS | Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras. | 100% | Contratista |
| 3 | RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS | Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual. | 100% | Contratista |
| | | | | |
| 4 | RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE | Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista | 100% | Contratista |









CAPÍTULO VIII

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

8.4 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de tiguetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones.

8.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$350.000.000,oo) incluye el valor del impuesto al valor agregado - IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2015-026 del 02 de enero de 2015 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

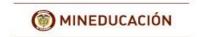
8.6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El ICETEX pagará mensualmente al CONTRATISTA por los servicios realmente suministrados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura correspondiente, la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del Artículo 46 del Acuerdo No 30 de la Junta Directiva del ICETEX, de fecha 17 de Septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito al ICETEX.

8.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2015, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento v ejecución del contrato.

53

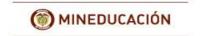






8.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas, en la clase que determine la entidad; y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según la solicitud del ICETEX.
- 2. Garantizar que las tarifas sean en línea económica.
- **3.** Tener acceso a un listado actualizado en tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases.
- **4.** Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas todos los vuelos solicitados por el supervisor sin costo alguno.
- **5.** Prestar la asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con servicio de pasabordo anticipado.
- **6.** Enviar fax o correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, el requerimiento que se haya efectuado, la confirmación de la reservación al supervisor del contrato.
- 7. Informar al ICETEX la reducción de tarifas y ofertas por parte de las aerolíneas.
- 8. Entregar en los términos y plazo señalados por el ICETEX, el pasaje adicional que las aerolíneas otorgan por cada paquete de diez (10) pasajes suministrados en el marco del Contrato. Dicho pasaje no afectará el presupuesto del Contrato por la gratuidad del mismo.
- 9. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país y en el exterior, en las fechas y tiempos requeridos por el ICETEX, asegurando de esta manera el suministro permanente de tiquetes.
- 10. Presentar un informe mensual de las compras realizadas por el ICETEX clasificadas por aerolíneas, especificando las tarifas aplicadas frente a las tarifas máximas, este informe deberá contener nombre del pasajero, numero de la factura, valor del tiquete, ruta utilizada (el oferente deberá presentar con la oferta un modelo de este informe).
- 11. La agencia en su oferta debe garantizar la entrega de los tiquetes al ICETEX con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud del ICETEX haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.
- 12. La agencia en la oferta deberá demostrar la existencia de un call center de servicios 24 horas al día, garantizando 365 días al año debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas, explicando la capacidad de equipos y tecnología utilizada para su funcionamiento.
- 13. El ICETEX asumirá el pago de penalidades y sanciones, siempre y cuando estas penalidades sean ocasionadas por el ICETEX si el funcionario que pierda el vuelo, llegue tarde o cambie el itinerario de ida o regreso, sin que exista justificación legal o administrativa, asumirá los costos o penalización que imponga la respectiva aerolínea. La agencia debe garantizar al ICETEX que cuando no se utilice un tiquete aéreo, este se pueda utilizar como parte de pago en la solicitud de otro tiquete, con el fin de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades.







- 14. La agencia se debe comprometer a enviar al ICETEX relación mensual de los tiquetes tanto pendientes por revisión, (tiquetes solicitados y no utilizados por razones internas ajenas a la agencia), como de los tiquetes a los cuales se les hizo revisión.
- 15. La solicitud de tiquetes se realizará telefónicamente o a través de correo electrónico obligándose la agencia a responder la confirmación de la reserva efectuada mediante correo electrónico. El ICETEX deberá ordenar la expedición de tiquetes por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
- 16. La agencia de viajes se compromete a prestar el servicio de transporte interurbano para desplazamiento de funcionarios de la entidad en cualquier ciudad con aeropuerto del país y en el exterior, cuando el ICETEX lo requiera.
- 17. La agencia de viajes se compromete a negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para el ICETEX, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.
- 18. El oferente deberá otorgar una póliza de seguro contra accidente en vuelo. pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal.
- 19. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo No 030 de Junta Directiva del ICETEX del 17 de septiembre de 2013.
- 20. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
- 21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 22. El ICETEX, cancelará el valor del tiquete adquirido aplicando el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente para efectos de evaluación de las propuestas.
- 23. Así mismo, el valor que cancelará el ICETEX por concepto del tiquete y al cual se le aplicará el porcentaje de descuento, corresponderá al más económico establecido en el mercado a la fecha de la adquisición del mismo.
- 24. El proponente se compromete para con el lcetex a prestar el servicio de asistencia permanente al Presidente del ICETEX, en cada uno de los viajes que el realice con ocasión de ser comisionado dichos servicios incluyen entre otros; desplazamientos dentro de las ciudades a las cuales visite en cumplimiento de sus funciones, servicio de transporte hotel aeropuerto – aeropuerto hotel, pasaje en clase ejecutiva, servicio de check in preferencial en los diferentes aeropuertos y demás servicios que sean requeridos.

8.9 OBLIGACIONES DEL ICETEX

- 1. Suministrar al contratista la información y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
- 2. Efectuar a través de la supervisión del contrato el seguimiento de la ejecución.







- 3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas.

8.10 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Los tiquetes se deben enviar por correo electrónico al supervisor del contrato o por el medio más expedito. La facturación deberá entregarse en la carrera 3 No. 18-32 de la Ciudad de Bogotá.

8.11 ENTREGABLES O PRODUCTOS

Entregar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales por medio físico o por correo electrónico a los funcionarios o al supervisor del contrato.

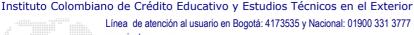
Entregar un informe relacionando los tiquetes emitidos y utilizados por los funcionarios del ICETEX.

8.12 GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **B)** CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo.









El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICETEX.

La Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013), siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de casa instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

8.13 CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del ICETEX, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.1% del valor del mismo, por cada día de mora o de incumplimiento. (Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes). El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de presentarse grave incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio contratado, El CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al ICETEX. (Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes).

8.15 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión a través de la Coordinación de Recursos Físicos de la Secretaria General del ICETEX y por los funcionarios que para el efecto sean designados.

8.15.1 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA









Serán funciones de la Supervisión de la Orden de Prestación de Servicios las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013 (Manual de Contratación del ICETEX). PARÁGRAFO: Además de las Funciones específicas señaladas en la presente cláusula, el Supervisor tendrá las facultades generales previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás disposiciones vigentes aplicables relacionada con la implementación y cumplimiento del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011, así como lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, y la Guía de Supervisión señalados en el Sistema de calidad *Doc Manager* del ICETEX

8.16 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.17 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo.

Si no se logra un acuerdo en relación con la liquidación, el ICETEX podrá efectuar una constancia de terminación y liquidación unilateral del contrato.

8.19 EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del







CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

8.20 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

8.21 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.22 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

8.24 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

8.25 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá







entenderse por "información confidencial" toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula. la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., 13/01/2015

ORIGINAL FIRMADO

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA Secretario General (E) ICETEX

ocio del Pilar Acosta Moreno - Coordinadora Grupo de Contr cnicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea Angelica Patricia Chilito Lenis/Contratista Grupo de Contrato







ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

| , de | _ de 2015 ¹ | |
|--|----------------------------------|----|
| Señores ICETEX Carrera 3 No. 18 - 32 Ciudad | | ,5 |
| Referencia: INVITACIÓN F | POR LISTA CORTA No. 001 DE 2015 | 5 |
| Respetados señores: | | |
| . , | ndo en nombre y representación d | |

- 1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s)) que legalmente represento.
- 2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta propuesta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- 4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015.
- 5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los insumos, maquinaria, elementos y servicios que nos obligamos a facilitar y prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las condiciones del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
- 6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros proponente seleccionados y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no

³ Indicar el número y la fecha de cada una de las **Adendas** recibidas.



¹ Indicar ciudad y fecha.

² Indicar el nombre de la persona natural o jurídica **Proponente**. En el caso de **Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura** o Sociedad con objeto único, debe incluirse el nombre de la asociación **Proponente**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes.





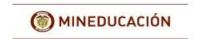


haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- 7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
- 8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato.**
- Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en los pliegos de condiciones.
- 11. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio de aseo y cafetería y servicios de mantenimiento menores descritas en el capítulo V. del pliego de condiciones.
- 12. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta.**
- 13. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
 - Firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015, en la minuta del Contrato y en sus Anexos.
 - (ii) Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del **Contrato**.
- 14. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.
- 13. Que a solicitud del **ICETEX** me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.
- 14. Que la presente **Propuesta** consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- 16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
- (i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, art. 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;
- (ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;
- (iii) No me (nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006⁴.
- (iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- (v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligaciones de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a

⁴ Indicar lo siguiente en caso de que un integrante del **Proponente** plural se encuentre en proceso de reorganización, según lo previsto en la Ley 1116 de 2006"______, quien forma parte de **Proponente plural** ____, con una participación del ____por ciento (__%) en el mismo, se encuentra en proceso de reorganización.









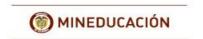
las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La información relativa al Proponente que podrá ser utilizada por el ICETEX para todos los efectos de la presente Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015 y del Contrato es la siguiente:

| Nombre del Proponente : | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| NIT del Proponente: | Régimen: | 5 |
| Representante legal del Propo | onente: | |
| Documento de identidad del re | epresentante legal del Proponente: | |
| Dirección del Proponente: | Ciudad: | |
| Teléfono del Proponente: | | |
| Fax del Proponente: | | |
| Correo electrónico del Propon | nente: | |
| Atentamente, | | |
| Nombre de cada uno de los integran | ntes del Proponente plural | |
| Nombre y firma del representante leç | gal o apoderado del Proponente | |
| Nombre del Proponente | <i>/</i> . | |
| Nombre y firma del representante leg | gal o apoderado del Proponente | |

⁵ Indicar el régimen al que pertenece el **Proponente:** autoretenedor, gran contribuyente, régimen común, régimen simplificado, actividad económica.







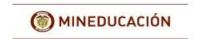


ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

| para participar en la Invitación por Lista Corta No. |
|---|
| 001 de 2015 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXX. |
| Integrantes del consorcio: |
| 1. Nombre: C.C. o NIT: |
| 2. Nombre: C.C. o NIT: |
| Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: |
| Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más. |
| Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a: |
| Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más. |
| ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a, quien tendrá las siguientes facultades: |
| 1. 2. 3. |
| Para constancia se firma el presente documento en, a los () días del mes de de |
| NOMBRES Y FIRMAS: |
| NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES. |

2.

3.







ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

| Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL, para participar en la Invitación por Lista Corta |
|---|
| No. 001 de 2015, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX |
| Integrantes de la Unión Temporal: |
| 1. Nombre: C.C. o NIT: |
| 2. Nombre: C.C. o NIT: |
| Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: |
| Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a: |
| Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX. |
| 6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más. |
| ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a, quien tendrá las siguientes facultades: |
| 1. 2. 3. |
| Para constancia se firma el presente documento en, a los días del mes de de |
| NOMBRES Y FIRMAS: |
| NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES |







ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX Nº 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

| Yo | | | | | , identificado con cédula de ciudadanía No. |
|--------------------------------|---------|---------|-------------|--------|--|
| 1 | en | mi | | | de la empresa |
| | | | | | , bajo la gravedad del juramento manifiesto |
| | | | | | rrante los seis (6) meses anteriores a la fecha de |
| | | | | | pagos al sistema de seguridad social en salud, |
| | | | | | ortes parafiscales correspondientes a todos sus |
| | | | | | por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y |
| | | | | | Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las |
| | | | | -ARP-, | las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el |
| Servicio Nacional de | e Aprer | ndizaje | -SENA | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Firma | | | | | |
| i iiiia | | | | | |
| Identificación No | | | | | |
| En calidad de: | | | | | |
| Ciudad y fecha: | | | | | |
| • | | | | | |
| NOTA: El presente PROPONENTES. | anexo | const | tituye sólo | | odelo. Su contenido podrá ser ajustado por los |

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD

| El suscrito a saber | | , domiciliado e | en la ciudad de |
|------------------------|---|---------------------------|-------------------|
| | , identificado con | No | quier |
| obra en | , (F | Escribir si obra en non | nbre propio o er |
| calidad de representar | nte legal de alguna persona natural, ju | urídica, consorcio o unic | ón temporal) y er |
| adelante se denomina | rá el PROPONENTE, manifiesta su v | oluntad de asumir de n | nanera unilateral |
| el presente PACTO DE | E INTEGRIDAD, teniendo en cuenta l | as siguientes considera | aciones: |
| | | | |

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Invitación por Lista Corta No. 001 de 2015, cuyo objeto es "Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

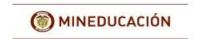
TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

- 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- 4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA.
- 5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

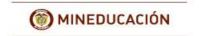






- 6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.
- 7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- 8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
- 9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

| | nifestación de la aceptación de los compromisos ndiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, |
|--------------------------------|---|
| D.C., a los días del mes de de | |
| | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE | |







ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo No. 030 de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX", el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|--|---|
| Publicación Pliego de Condiciones e invitaciones a presentar propuesta | 13 de enero de 2015 |
| Observaciones a los pliegos de Condiciones por parte de los interesados | Hasta el 15 de enero de 2015, a las 5:30 pm. |
| Respuesta a las observaciones y adendas por parte del ICETEX | Hasta el 21 de enero de 2015 |
| Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas | 23 de enero de 2015 a las 3:00 p.m. Las propuestas serán radicadas en el punto de radicación de correspondencia a través del aplicativo mercurio, en EL ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º de Bogotá D.C. |
| Evaluación de las propuestas | Del 26 de enero al 30 de enero de 2015 |
| Publicación del informe de evaluación y término para que los proponentes presenten observaciones al mismo por escrito en la Secretaría General | 4 de febrero de 2015 |
| Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y a los informes de evaluación, y la decisión final de la adjudicación | Hasta el 6 de febrero de 2015 |
| Suscripción y legalización del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del proceso de selección |

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.





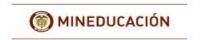


ANEXO NO. 7 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Debe ser soportado con las certificaciones)

| ACREDITA EXPERIE | ENCIA | FECHA INICIACIÓN | FECHA TERMINACIÓ N | OBJETO | CUMPLIMIENT | MODALIDAD |
|------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------|--------|---------------------------------------|-------------------------|
| CONTRATOS CON I | ENCIA | FECHA | TERMINACIÓ | ОВЈЕТО | | |
| | | | TERMINACIÓ | OBJETO | | |
| CONTRATANTE VA | ALOR | INICIACIÓN | | | 0 | |
| | | | | | | DE PARTICIPACI ÓN |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | > | | |
| TOTAL | | | 7 | | | |
| DEBERÁ IND | DICAR LA P Siones en of | | N DE LA FIR | | _ O CONSORCIO NTAJE (%) <u>ANE</u> | |
| Firma del Rep | oresentante Le | gal del propon | ente | | | |
| | de _ | | | | | |
| | | | al del proponent | e. | | |

Cada una de las certificaciones presentadas por el proponente, deben venir en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la compañía, a menos que la Entidad Certifique que no expide certificaciones en papelería con logo. La falta de firma de dicha certificación será causal de no evaluación, es decir no se le otorgará puntaje.







ANEXO 8

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

| Razon Social del propor | nente | o del | ıntegrante | | Consorcio | | Union | i emporai |
|---------------------------------|--------|-------------|---------------|--------|---------------|------|-----------|-------------|
| (Pesos Colombianos) | | | | | | | | 5 |
| ACTIVO CORRIENTE | \$ | | | | | | | |
| ACTIVO LARGO PLAZO | | \$ | | | | | | |
| ACTIVO TOTAL | | \$ | | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | \$ | | | | | | | |
| PASIVO LARGO PLAZO | | \$ | | | | | | |
| PASIVO TOTAL | | \$ | | | | | | |
| PATRIMONIO | \$ | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Los valores deben indicarse e | n mone | eda lega | I colombiana | | | | | |
| | | | | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL (NC. C. No. | | y firma | | | | | | |
| C. C. NO | | | | | | | | |
| | | \ // | | | | | | |
| CONTADOR PUBLICO (Nom | | rma) | | | | | | |
| C. C. No | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| REVISOR FISCAL O CONTA | DOR P | ÚBLICO | (Nombre y f | irma) | | | | |
| T. P. No | | | | | | | | |
| Los suscritos firmantes hacer | nos co | nstar au | e los datos d | onsiar | nados en el r | ores | ente forn | nulario son |
| verídicos y nos sometemos a | | | | • | | | | |

la gravedad de juramento.





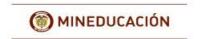


ANEXO 9

RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

| Razón Social del proponente o del inte | egrante del Consorcio o Unión Temporal |
|--|---|
| (Pesos Colombianos) | |
| INGRESOS OPERACIONALES | \$ |
| COSTOS OPERACIONALES | \$ |
| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | \$ |
| GASTOS OPERACIONALES | \$ |
| UTILIDAD OPERACIONAL | \$ |
| INGRESOS NO OPERACIONALES | \$ |
| GASTOS NO OPERACIONALES | \$ |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | \$ |
| PROVISIONES PARA IMPUESTOS | \$ |
| UTILIDAD NETA | \$ |
| Los valores deben indicarse en monec | da legal colombiana. |
| REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y C. C. No | y firma) |
| CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firm C. C. No | na) |
| REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚ T. P. No | BLICO (Nombre y firma) |
| Los suscritos firmantes hacemos cons | star que los datos consignados en el presente for |

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.







ANEXO 10

PROPUESTA ECONÓMICA

| EVALUACIÓN | SI | N0 |
|--|------|----|
| NO COBRO DE NINGUN VALOR POR DEVOLUCIÓN DE TIQUETES | | C |
| NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR CAMBIO DE RESERVA | | |
| NO COBRO DE NINGÚN VALOR POR REVISADO DE TIQUETES | | |
| | | |
| Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoder | ado: | · |
| Dirección comercial del proponente: | • | |
| NIT: | | |
| Teléfonos: | | |
| Fax: | | |
| Correo Electrónico: | | |
| Firma del proponente o del representante legal | | |







ANEXO 11 MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber: por una Parte, CAMPO ELIAS VACA PERILLA identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia), quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución Nº 1154 del 16 de diciembre 2013, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato según lo establece el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución Nº 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Lev 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, y, por la otra, xxxxxxxx, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx de xxxxxxxxxxxx, quien en su calidad de xxxxxxxxx, actúa en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxx, sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. xxx de la Notaría xxxxxxxxxxxxx del xxx de xxx de xxxx inscrita el xx de xxxxx de xxxxx, bajo el No. xxxxxxx del Libro xxx, según certificado de Cámara de Comercio de xxxxxx, de fecha xx de xxxx de 2015, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1.Que existe estudio previo y minuta técnica suscrito por el Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos - de la Secretaria General del ICETEX, mediante el cual manifiesta la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales para satisfacer la necesidad de desplazamiento de sus funcionarios a nivel Nacional, así como en rutas Internacionales cuando en ejercicio de sus funciones o necesidades de la Entidad lo requieran. 2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo de la Junta directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 "Manual de Contratación del ICETEX", se adelantó proceso de Invitación por Lista Corta No.001 de 2015. 3. Que se solicitó propuesta a las empresas xxxxxxx, xxxxxxx, xxxxxxx quienes presentaron propuesta dentro del término otorgado por la Entidad. 4. Que una vez efectuada la verificación de las propuestas presentadas, se estableció que xxxxxxxxxxx. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios, contratistas y colaboradores del ICETEX cuando estos los requieran en ejercicio de sus funciones y obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El ICETEX requiere que el objeto de esta contratación se realice y se lleve a cabo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio descritas en el pliego de condiciones. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso se estima hasta el 30 de Diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de los recursos o lo primero que ocurra. Término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de







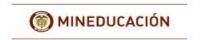
perfeccionamiento del contrato.CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 350.000.000,oo) incluye el valor del impuesto al valor agregado - IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución. CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará mensualmente al CONTRATISTA por los servicios realmente suministrados y recibidos a satisfacción por el ICETEX, de acuerdo con la factura correspondiente, la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del Artículo 46 del Acuerdo No 30 de la Junta Directiva del ICETEX, de fecha 17 de Septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA por escrito al ICETEX. CLÁUSULA SEXTA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar EL ICETEX, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de este contrato, están disponibles en el rubro G311002004011003 PASAJES, de la vigencia futura 2015, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2015-026 de fecha 02 de enero de 2015, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1. Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas, en la clase que determine la entidad; y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según la solicitud del ICETEX. 2.Garantizar que las tarifas sean en línea económica. 3. Tener acceso a un listado actualizado en tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases. 4. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas todos los vuelos solicitados por el supervisor sin costo alguno. 5. Prestar la asistencia a los funcionarios en los aeropuertos de las ciudades principales del país, con servicio de pasabordo anticipado.6. Enviar fax o correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, el requerimiento que se haya efectuado, la confirmación de la reservación al supervisor del contrato. 7. Informar al ICETEX la reducción de tarifas y ofertas por parte de las aerolíneas. 8. Entregar en los términos y plazo señalados por el ICETEX, el pasaje adicional que las aerolíneas otorgan por cada paquete de diez (10) pasajes suministrados en el marco del Contrato. Dicho pasaje no afectará el presupuesto del Contrato por la gratuidad del mismo. 9. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país y en el exterior, en las fechas y tiempos requeridos por el ICETEX, asegurando de esta manera el suministro permanente de tiquetes.10. Presentar un informe mensual de las compras realizadas por el ICETEX clasificadas por aerolíneas, especificando las tarifas aplicadas frente a las tarifas máximas, este informe deberá contener nombre del pasajero, numero de la factura, valor del tiquete, ruta utilizada (el oferente deberá presentar con la oferta un modelo de este informe). 11. La agencia en su oferta debe garantizar la entrega de los tiquetes al ICETEX con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud del ICETEX haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente.12. La agencia en la oferta deberá demostrar la existencia de un call - center de servicios 24 horas al día, garantizando 365 días al año debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas, explicando la capacidad de equipos y tecnología utilizada para su funcionamiento. 13. El ICETEX asumirá el pago de







penalidades y sanciones, siempre y cuando estas penalidades sean ocasionadas por el ICETEX si el funcionario que pierda el vuelo, llegue tarde o cambie el itinerario de ida o regreso, sin que exista justificación legal o administrativa, asumirá los costos o penalización que imponga la respectiva aerolínea. La agencia debe garantizar al ICETEX que cuando no se utilice un tiquete aéreo, este se pueda utilizar como parte de pago en la solicitud de otro tiquete, con el fin de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. 14. La agencia se debe comprometer a enviar al ICETEX relación mensual de los tiquetes tanto pendientes por revisión, (tiquetes solicitados y no utilizados por razones internas ajenas a la agencia), como de los tiquetes a los cuales se les hizo revisión. 15 La solicitud de tiquetes se realizará telefónicamente o a través de correo electrónico obligándose la agencia a responder la confirmación de la reserva efectuada mediante correo electrónico. El ICETEX deberá ordenar la expedición de tiquetes por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas. 16. La agencia de viajes se compromete a prestar el servicio de transporte interurbano para desplazamiento de funcionarios de la entidad en cualquier ciudad con aeropuerto del país y en el exterior, cuando el ICETEX lo requiera. 17. La agencia de viajes se compromete a negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para el ICETEX, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.18. El oferente deberá otorgar una póliza de seguro contra accidente en vuelo, pérdida de equipaje, cobertura a nivel nacional en asistencia médica y legal. 19. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal c) y parágrafo del artículo 46 del Acuerdo No 030 de Junta Directiva del ICETEX del 17 de septiembre de 2013.20. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. B) DEL ICETEX: 1)Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor del contrato el seguimiento en su ejecución. 3) Expedir la certificación de recibo a satisfacción. 4) Pagar en la forma y oportunidad pactadas. CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en "FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO. Deberá garantizar la calidad del suministro contratado, conforme las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: El ICETEX podrá imponer







multas por el incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA hasta por un diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el acto administrativo que imponga la sanción, el ICETEX hará la valoración de la multa teniendo en cuenta la magnitud del incumplimiento y la afectación de la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El valor de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. PARÁGRAFO: El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, EL ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX. CLÀUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega objeto del presente contrato a EL ICETEX, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL ICETEX, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a EL ICETEX, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo EL CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, EL CONTRATISTA informará por escrito a EL ICETEX dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el







fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 030 de 2013 y la resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013. Para tales efectos el Supervisor del contrato, en Coordinación con EL CONTRATISTA, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de terminación y liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación o la fecha del Acuerdo que la disponga. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA no presenta o suscribe el acta de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL ICETEX procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Coordinador de Recursos Físicos o el funcionario que designe la Secretaria General del ICETEX. Serán funciones de la Supervisión del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre EL ICETEX y los dependientes de EL CONTRATISTA, en consecuencia ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a EL ICETEX. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL ICETEX a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL ICETEX que no sean de conocimiento público. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato. 4) Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. 5) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. 6) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 7) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En ningún caso se acudirá a tribunales de arbitramento. En caso que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga para el ICETEX, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA







PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía que trata la cláusula octava del mismo, la cual deberá entregarse por parte de EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto EL ICETEX no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

POR EL ICETEX

POR EL CONTRATISTA

CAMPO ELIAS VACA PERILLA Secretario General (E) ICETEX **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**